C.A.B.A., 7 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 714 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00024411-9/2026 caratulado "D.G.C.C. S/ *PROVISION Y APLICACION DE PINTURA*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 545/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública 2-0026-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de provisión y aplicación de pintura interior para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos ($ 193.827.500.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 27 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 27 de agosto de 2026 se realizó el acta de apertura de ofertas (v. Adjunto 143754/26), dejándose constancia de la recepción de cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (CUIT Nº 30-71458020-1) por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco ($ 145.388.625.-), HERA S.R.L. (CUIT N° 30-65295704-4) por la suma de pesos ciento un millones novecientos cincuenta mil ($ 101.950.000.-), INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. (I.A.S.A.) (CUIT 30-71045496-1) por la suma de pesos ciento cincuenta millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve ($ 150.534.429.-) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. (CUIT Nº 30-71611971-4), por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil cien ($ 149.247.100.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 143783/26, 143784/26, 143839/26 y 143852/26, respectivamente.

Que, a su turno, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de órgano técnico, indicó que "*La empresa HERA S.R.L. no cumple con el requisito de presentación de muestras establecido en el artículo 11 del PByCP, por lo tanto, no se pudo realizar la evaluación técnica necesaria para determinar la vialidad de la misma, y el incumplimiento de este requisito hace que la oferta de este oferente no sea admisible"*. Asimismo, en relación a las ofertas presentadas por las firmas Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L., INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. (I.A.S.A.) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L., informó que cumplen con los requisitos solicitados por el pliego. Finalmente, y en relación con la oferta económica, concluyó que *"La empresa Construcciones Urbanas Inteligentes SRL presenta una oferta económica conveniente y adecuada en relación con el alcance y la naturaleza de la contratación de referencia."* (Nota Nro. 147/26).

Que, en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 163349/26) y manifestó que *"La oferta presentada por HERA S.R.L. debe ser considerada no admisible por no haber presentado las muestras requeridas por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las ofertas presentadas por LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. e INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. deben ser consideradas no admisibles por tener deuda ante la ARCA y no haberla subsanado, aun habiendo sido intimadas a ello, de acuerdo a lo establecido en el punto 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-La oferta presentada por CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica por Nota D.T.O. 147/26 que la oferta cumple con los requisitos solicitados". Surge de esa nota también que el oferente CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. "presenta una oferta económica conveniente y adecuada en relación con el alcance y la naturaleza de la contratación de referencia".* Finalmente, concluyó, en los términos del inc. 6.d) de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/2020 y sus modificatorias, que corresponde preadjudicar la presente contratación al oferente CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. por la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco ($ 145.388.625.-).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 163472/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7462 (v. Adjuntos 163473/26 y 170874/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 163399/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0026-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0026-LPU26 a la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco ($ 145.388.625.-) y, asimismo, desestimar las ofertas presentadas por las firmas HERA S.R.L., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. e INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15377/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0026-LPU26 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de provisión y aplicación de pintura interior para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional).

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0026-LPU26 a la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L. (CUIT Nº 30-71458020-1) por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco ($ 145.388.625), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase las ofertas presentadas por las firmas HERA S.R.L. (CUIT N° 30-65295704-4), LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. (CUIT Nº 30-71611971-4) e

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. (CUIT 30-71045496-1) correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0026-LPU26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, junto al resto de las firmas oferentes, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTAE a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
VALDEZ, CLARA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 07 octubre
2026 14:55:57